

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular. Rad. 11001400305320220116400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a ordenar el requerimiento solicitado en el escrito que antecede, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, que acredite el diligenciamiento del oficio No. 2541 de 4 de septiembre de 2023, ante la empresa KHYMOS S.A.S., lo anterior como quiera que el mismo fue remitido al correo electrónico cgabogadosaecs@gmail.com, el pasado 13 de septiembre de 2023, para que fuera tramitado por parte del interesado (ítem 32 y 33).

Notifíquese (1),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria